

DECRETO:

UNICO.— El señor Augusto Peynang Cestero queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, con efectividad el día 1ro. de enero de 1958, creación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3382, que deroga el Decreto No. 7453, que integra el Consejo Nacional de Educación y atribuye las funciones de dicho Consejo al Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes
(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3382

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 7453, de fecha 18 de junio del 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7302, que integra el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2. —A partir de la vigencia del presente Decreto, las atribuciones de dicho Consejo, serán ejercidas por el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación, No. 2909, de fecha 5 de junio del 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.